OTROSÍ N° 1
CONTRATO N° 452-2026

"PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS".

Entre los suscritos a saber: **JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.797.214 quien en calidad de Secretario General del Municipio de Villamaría, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha mediante Decreto N° 151 del 09 de junio de 2026 *"Por medio del cual modifica el Decreto 172 del 02 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" y* demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**; de otra parte **ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** con **NIT Nº 901.518.931-5,** en cabeza de su representante legal, **CATALINA SALDARRIAGA CANO** identificada con cédula de ciudadanía **Nro 1.128.276.858** hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 452-2026, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS."** que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nº 452-2026, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS. ",** producto del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-001-2026.

SEGUNDA: Que la Cláusula QUINTA del Contrato estipuló:

> ***"QUINTA** - El valor del Presente contrato será la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($82.671.250) M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio; los cuales serán a cargo del contratista.*
> *FORMA DE PAGO: El Municipio de Villamaría, Caldas, aportará los recursos al CONTRATATISTA de la siguiente forma:*
>
> *Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para cada desembolso, el contratista deberá presentar informe de avances de ejecución de las obligaciones del convenio, con las evidencias que los sustenten, y certificación del supervisor sobre el cumplimiento del mismo, así como certificación emitida por el revisor fiscal o contador público, donde verifique encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales de sus empleados, y pago de parafiscales, o de la no obligatoriedad de tener que hacerlos.*
>
> ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	134
Valor:	$157.000.000

OTROSÍ N° 1
CONTRATO N° 452-2026

"PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS".

Rubro:	16-2.1.2.02.02.008
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ Jefe Oficina de Presupuesto

TERCERA: Que la cláusula SEXTA del Contrato estipuló:

> ***"CLAUSULA SEXTA: DURACION:** El término de duración del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada, lo que ocurra primero. Lo anterior, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

Que, en atención al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto, el Secretario General, se hace necesario **PRORROGAR** la ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026 y **ADICIONAR** la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINO Y CINCO PESOS ($41.335.625)M/CTE**, lo anterior con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio, toda vez que persisten las condiciones que dieron origen a su suscripción y se requiere seguir garantizando el cumplimiento de las funciones y obligaciones encomendadas al contratista.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar la siguiente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Nº 452-2026 producto del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-001-2026 de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato N° 452-2026 en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINO Y CINCO PESOS ($41.335.625) M/CTE**

La Cláusula QUINTA quedara así:

> ***QUINTA** - El valor del Presente contrato será la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($124.006.875) M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio; los cuales serán a cargo del contratista.*
>
> *FORMA DE PAGO: El Municipio de Villamaría, Caldas, aportará los recursos al CONTRATATISTA de la siguiente forma:*
>
> *Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para cada desembolso, el contratista deberá presentar informe de avances de ejecución de las obligaciones del convenio, con las evidencias que los sustenten, y certificación del supervisor sobre el cumplimiento del mismo, así como certificación emitida por el revisor fiscal o contador público, donde verifique encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales de sus empleados, y pago de parafiscales, o de la no obligatoriedad de tener que hacerlos.*

OTROSÍ N° 1
CONTRATO N° 452-2026

"PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	134
Valor:	$157.000.000
Rubro:	16-2.1.2.02.02.008
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ Jefe Oficina de Presupuesto

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nº 452-2026 producto del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-001-2026 hasta el 31 de julio de 2026.

La cláusula SEXTA quedará así:

"SEXTA - PLAZO DE EJECUCION: *El término de duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026. Lo anterior, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

TERCERA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día diecisiete (17) de junio de 2026 por los que en ellos intervienen.

JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL
ORDENADOR DEL GASTO

CATALINA SALDARRIAGA CANO
ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CONTRATISTA

Revisó: *Luisa Fernanda Robayo Cárdenas- Jefe Unidad Jurídica*

Villamaría, junio de 2026

Señores
OFICINA JURÍDICA
Municipio de Villamaría – Caldas

REF.: CONTRATO 452-2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-001-2026 *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETER´´IA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA – CALDAS".*

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA

Cordial Saludo,

En mi calidad de Secretario General y Ordenador del Gasto, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes, autorizo la modificación contractual de conformidad con lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Municipio de Villamaría suscribió el Contrato No. 452-2026, cuyo objeto corresponde *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETER´´IA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA – CALDAS"*, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y apoyo al funcionamiento institucional.

De conformidad con los informes presentados por el supervisor del contrato, la ejecución contractual se ha desarrollado de manera satisfactoria, observándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

De igual manera, se elevó justificación técnica, administrativa, jurídica y financiera por parte del supervisor manifestando la necesidad de mantener la continuidad de los servicios contratados, toda vez que persisten las circunstancias que dieron origen a la contratación y la

Administración Municipal continúa requiriendo dichos servicios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y la atención de la comunidad. Y, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del servicio mediante la incorporación de una (1) persona adicional a las inicialmente previstas, con el fin de atender de manera eficiente los requerimientos actuales de la entidad y garantizar una adecuada cobertura de las actividades de aseo y cafetería.

En atención al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, los principios de economía, responsabilidad y planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007 imponen a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En el entendido que la modificación contractual propuesta no altera la naturaleza ni el objeto inicialmente pactado, sino que busca garantizar la adecuada y continua ejecución del mismo, en atención a las necesidades del servicio debidamente acreditadas así mismo, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 del 17 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto, se garantiza la existencia de recursos suficientes para respaldar financieramente la adición contractual propuesta.

Una vez verificado el valor de la modificación económica propuesta, se constató que la adición contractual asciende al cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, sin exceder el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, circunstancia que permite su viabilidad jurídica y presupuestal.

En consecuencia, resulta procedente autorizar la prórroga hasta el 30 de julio de 2026 y la adición del contrato en el valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 41.335.635), en aras de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios contratados.

Atentamente,

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
Secretario de Despacho
Secretaría General
Ordenador del Gasto

Villamaría, junio de 2026

Señores
OFICINA JURÍDICA
Municipio de Villamaría – Caldas

REF.: CONTRATO 452-2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-001-2026 *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETER´´IA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA – CALDAS".*

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

El municipio de Villamaría suscribió el Contrato No. 452-2026, cuyo objeto corresponde a *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA – CALDAS*, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y atención a funcionarios y usuarios de la entidad.

Durante la ejecución contractual, el contratista ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones pactadas, conforme a los informes de supervisión y seguimiento realizados por la entidad.

No obstante, se evidencia la permanencia de la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que los servicios de limpieza y cafetería constituyen actividades esenciales para el

normal funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal, garantizando espacios limpios, saludables y adecuados para la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad.

A la fecha, persisten las condiciones que justificaron la celebración del contrato y no se cuenta con personal de planta suficiente para asumir dichas actividades, razón por la cual se requiere asegurar la continuidad en la prestación de estos servicios, evitando afectaciones en la operación administrativa y en la atención a la comunidad.

En consecuencia, resulta necesario prorrogar el plazo contractual hasta el 30 de julio de 2026, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, así mismo, resulta necesaria la correspondiente adición contractual para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato durante el período adicional requerido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente modificación contractual encuentra sustento en los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias vigentes.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deberán buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines.

De igual manera, los artículos 25 y 26 de la citada ley consagran los principios de economía y responsabilidad, los cuales imponen a las entidades estatales el deber de adelantar actuaciones encaminadas a garantizar la satisfacción de las necesidades públicas y la adecuada ejecución de los contratos estatales.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 fortaleció el principio de planeación en la contratación estatal, exigiendo que las entidades adopten las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En este sentido, la adición y prórroga contractual constituyen mecanismos legalmente procedentes para garantizar la continuidad de la ejecución contractual cuando subsisten las necesidades institucionales que dieron origen al contrato y existe conveniencia para la

El incremento en la demanda de actividades relacionadas con el mantenimiento de las condiciones de higiene, limpieza y atención institucional ha generado la necesidad de disponer de mayor capacidad operativa para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y mantener los estándares de calidad exigidos por la entidad.

En consecuencia, resulta necesario adicionar recursos al contrato que permitan cubrir los costos derivados de la incorporación del personal adicional requerido, así como los demás gastos asociados a la prestación del servicio durante el plazo de ejecución y su correspondiente prórroga, garantizando la continuidad, eficiencia y oportunidad en la atención de las necesidades institucionales.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La adición y prórroga propuestas resultan convenientes para la Administración Municipal, dado que permiten garantizar la continuidad de un servicio indispensable para el funcionamiento institucional, evitando interrupciones que puedan afectar la prestación de los servicios a la ciudadanía, las condiciones de salubridad de las instalaciones y el bienestar de funcionarios y visitantes.

La medida propuesta evita la interrupción de actividades indispensables para la operación de la entidad y contribuye al cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y desarrollados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para respaldar la adición propuesta, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 del 17 de febrero de 2026, garantizando la existencia de recursos suficientes para atender los compromisos derivados de la modificación contractual.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente realizar la adición por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 41.335.635) y la prórroga hasta el 30 de julio al Contrato No. 452-2026 por encontrarse

administración, siempre que se respeten los límites legales y presupuestales establecidos por el ordenamiento jurídico.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La Administración Municipal requiere mantener la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de aseo y cafetería, por cuanto estos constituyen actividades de apoyo indispensables para el funcionamiento de las dependencias administrativas y para la adecuada atención de los usuarios de los servicios institucionales.

La suspensión o terminación del servicio al vencimiento del plazo inicialmente pactado generaría afectaciones en las condiciones de salubridad, higiene y funcionamiento de las instalaciones municipales, comprometiendo la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de los fines de la administración.

Adicionalmente, la entidad se encuentra adelantando las actuaciones administrativas y de planeación requeridas para la futura contratación del servicio, razón por la cual resulta necesario extender el plazo contractual hasta el 30 de julio de 2026, garantizando la continuidad del servicio y evitando traumatismos en la gestión institucional.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de ampliar los recursos destinados al contrato, debido a la continuidad del servicio durante el período adicional requerido, así como al incremento en la demanda una de insumos y una persona adicional para realizar las actividades necesarias que garanticen adecuadas condiciones de limpieza, desinfección y atención de cafetería en las instalaciones de la Administración Municipal.

La adición presupuestal permitirá cubrir los costos asociados a la prestación efectiva del servicio durante el período de prórroga, garantizando la disponibilidad de personal, elementos de aseo e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de fortalecer la prestación de los servicios de aseo y cafetería mediante la vinculación de una persona adicional a la inicialmente prevista, con el fin de garantizar una cobertura adecuada de las actividades requeridas por la Administración Municipal y atender de manera eficiente las necesidades actuales de las diferentes dependencias.

plenamente justificada la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de aseo y cafetería requeridos para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

Agradezco su atención a la presente.

Bibiana Pérez

BIBIANA PÉREZ CORREA
Supervisora Delegada (E)

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número RP 1895

Fecha de Elaboración: 17/06/2026

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
134	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	16 2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0-0 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0-0-0 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0-0-0-85330	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios prestados a las empresas y servicios de producción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION NO APLICA No aplica NA No aplica 85330 - Servicios de limpieza general	$ 41.335.625,00
			Valor Total	**$ 41.335.625,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 41.335.625,00**

El presente certificado se expide a solicitud de: SECRETARIA DE EDUCACION

A favor de: ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES SAS

CC/NIT: 901518931

Objeto: OTRO SI No 1 AL CONTRATO 452-2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA CALDAS

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza